**Caso Girón y otro Vs. Guatemala: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 132 de la Sentencia.
2. Reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos del párrafo 151 de la Sentencia.

**Cumplimiento parcial**

1. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 146 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización por daño inmaterial, en los términos de los párrafos 147 y 148 de la Sentencia.

En los Considerandos 6 y 11 de la Resolución de la Corte de 30 de abril de 2024 se explica lo que continúa pendiente de cumplimiento respecto a la presente medida de reparación:

6. En lo que se refiere al pago de la cantidad fijada por concepto de indemnización por daño inmaterial a los beneficiarios de la víctima Pedro Castillo Mendoza, con base en la información y comprobantes aportados por el Estado, así como lo indicado por los representantes de las víctimas, este Tribunal constata que Guatemala distribuyó el monto dispuesto en la Sentencia en tres partes iguales, y pagó dos de estas a las señoras Dora Alicia Castillo Mendoza y Berta Lidia Mendoza, hermanas del señor Pedro Castillo Mendoza, y que queda pendiente que se pague el monto que corresponde al señor Oscar Castillo Mendoza, hermano del señor Pedro Castillo Mendoza (*supra* Considerando 4 inciso a).

[…]

11. Por todo lo anterior, la Corte concluye que el Estado ha dado cumplimiento parcial a la medida ordenada en el punto resolutivo séptimo y los párrafos 146 y 147 de la Sentencia, ya que pagó la parte proporcional correspondiente a la cantidad fijada en la misma por concepto de indemnización por los daños inmateriales sufridos por el señor Pedro Castillo Mendoza, víctima del caso, a favor de sus hermanas Dora Alicia Castillo Mendoza y Berta Lidia Mendoza. Se encuentra pendiente el pago de la cantidad que correspondería al señor Oscar Castillo Mendoza, hermano de la referida víctima.